



**Dirección Nacional
de Aeronáutica Civil**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI**

NOTA U.O.C. N° 343 /2025

Asunción, 10 de junio de 2025.

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez

Director Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE:

El que suscribe, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, se dirige a Usted a fin de comunicar:

CANCELAR _____

☒

Art. 57, Ley 7021/22.

Tipo y N° de Llamado	ID Portal	Descripción del Llamado
MCN 38/2024	448.288	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL AISP Y RADAR

Esta solicitud es realizada teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 57** de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que menciona: ***"Las Convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: a) por caso fortuito o fuerza mayor..., en todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"***.

Realizamos la presente comunicación, a los efectos de su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

**Abg. Jorge Paiva
Coordinador UOC
DINAC**